III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1979/2023, de 28 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general el proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft" en la Fase 5 del Polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza) promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 20 de diciembre de 2023, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general el proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft" en la Fase 5 del Polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza) promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, se procede a su publicación como anexo de esta Orden.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ANEXO

ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO CON INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN EL PROYECTO "NUEVO CAMPUS DE CENTROS DE DATOS MICROSOFT", EN LA FASE 5 DEL POLÍGONO "CENTRO VÍA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MUELA (ZARAGOZA) PROMOVIDO POR MICROSOFT 7724 SPAIN, SLU.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019).

En concreto, el artículo primero de este último Decreto-ley introdujo un nuevo artículo 7 bis) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón de los planes y proyectos de interés general, con el objeto de permitir, como señala la parte expositiva de la norma, que la declaración de interés autonómico de una inversión pueda implicar la declaración de interés general conforme a la normativa de ordenación del territorio, previa solicitud de informe del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

Por otra parte, y en coherencia con dicha modificación, se reformó el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (en lo sucesivo, TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, para ampliar el ámbito de aplicación de la declaración de interés general implícito que se regula en dicho precepto, e incluir aquellas actividades resultantes de inversiones que hayan sido declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón cuando tal declaración implique su consideración como de interés general a los efectos establecidos en la normativa de ordenación del territorio.

Se elimina así, según se indica, una ponderación redundante de unos intereses sustancialmente idénticos garantizando, además, que el máximo órgano ejecutivo de Aragón se pronuncie sobre los mismos.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft" en la Fase 5 del Polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza), presentada con fecha 29 de noviembre de 2023 por Microsoft 7724 Spain, SLU. A la solicitud se acompaña una Memoria justificativa en la que se exponen los motivos que fundamentan el interés autonómico y general para Aragón del proyecto

csv: BOA20240109017

presentado. Adicionalmente, Microsoft 7724 Spain, SLU, solicita expresamente, además de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto, lo siguiente: (i) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 bis, apartado 2, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, que el Gobierno de Aragón, designe a Microsoft 7724 Spain, SLU, como el promotor definitivo del plan y proyecto de interés general; y (ii) de conformidad con lo establecido en el artículo 7 bis, apartado 5, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, que el Gobierno de Aragón declare de utilidad pública o de interés social la ejecución del proyecto en el Polígono "Centro Vía", Fase 5, con el propósito de llevar a cabo la expropiación de la finca registral número 10.363 del Registro de Propiedad de La Almunia de doña Godina, cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de La Muela, así como su tramitación por el procedimiento de urgencia.

Según se indica en la memoria presentada, el proyecto se ubicará dentro del sector denominado Fase 5 del Polígono "Centro Vía" situado en el municipio de La Muela, a 9,6 km al suroeste de la ciudad de Zaragoza, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en un área de 146,88 hectáreas. El proyecto formará parte de la expansión de la red "Azure" que Microsoft posee en todo el mundo y que se encuentra en proceso de expansión en España y, particularmente, en Aragón. El Campus de Centros de Datos albergará, tanto las infraestructuras como los equipos necesarios, para el proceso y almacenamiento de datos con objeto de facilitar la transformación digital y la conectividad de empresas y organizaciones.

El proyecto se promueve por la compañía Microsoft 7724 Spain, SLU, que tiene como socio único a Microsoft Ireland Operations Limited, que, a su vez, es una filial indirectamente participada por Microsoft Corporation, sociedad con domicilio en One Microsoft Way, Redmond (Washington) y cotizada en Nasdaq (Microsoft).

Microsoft fue fundada en Seattle (Washington) en 1975 y actualmente, es líder global en servicios de software y soluciones en la Nube, como Microsoft Azure, Microsoft 365, Microsoft Dynamics 365 y Microsoft Power Platform. A través de su red mundial de centros de datos "Azure", Microsoft proporciona una infraestructura en la nube, a nivel empresarial, en la que confían millones de clientes y socios. Esta infraestructura incluye desde elementos físicos (alimentación, redes, etc.) hasta software (incluyendo procesos de despliegue seguros, mantenimiento sin impacto y predicción de fallos habilitada por aprendizaje automático). El liderazgo mundial de Microsoft se consolida y crece año tras año y actualmente emplea a 221.000 personas a tiempo completo, 122.000 en EEUU y 99.000 en el resto del mundo. Del total de empleados, 85.000 trabajan en operaciones, incluyendo fabricación, distribución, soporte de productos y servicios de consultoría; 73.000 en investigación y desarrollo de productos; 47.000 en ventas y marketing; y unos 16.000 en administración general.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica de la promotora, Microsoft ha llevado a cabo la construcción y operación de 60 regiones globales, con más de 200 centros de datos en todo el mundo, más regiones que cualquier otro proveedor de centros de datos. La extensa experiencia de Microsoft en el sector asegura la viabilidad del proyecto que se pretende implantar en Aragón.

En cuanto a la solvencia financiera de la compañía, ésta queda acreditada y respaldada por los resultados del ejercicio fiscal 2023. La capacidad financiera y operativa de Microsoft garantiza la disponibilidad de recursos para la inversión y la viabilidad del proyecto que pretende implantarse en Aragón. En su último ejercicio fiscal, finalizado el pasado 30 de junio de 2023, Microsoft alcanzó una facturación de 211.900 millones de dólares, obteniendo un beneficio operativo de 88.500 millones de dólares y un beneficio neto de 72.400 millones de dólares. En este último ejercicio fiscal, la compañía dedicó 27.195 millones de dólares al área de Investigación y Desarrollo.

Entre los compromisos ESG (Enviromental, Social & Governance) asumidos por Microsoft en el desarrollo de todas sus actividades destacan los siguientes:

- "Cero emisiones de carbono (Carbon Negative)" para 2030. Con este objetivo, la compañía busca reducir y en última instancia, eliminar, para 2025, la huella de carbono creada por Microsoft desde su fundación en la atmosfera.

- "Impacto positivo en Agua (Water positive)" para 2030. Ser positivo en términos de agua significa reducir el consumo de agua en todas las operaciones globales que acomete MICROSOFT, reponiendo más agua de la que utiliza, brindando a personas de todo el mundo el acceso a servicios de agua y saneamiento e impulsando la innovación y participar en políticas hídricas.

- "Cero residuos (Zero Waste)" para 2030. Para alcanzar su compromiso de convertirse en una empresa con cero residuos, Microsoft está adoptando un enfoque cada vez más circular en la gestión de materiales para reducir los residuos y las emisiones de carbono. Esta estrategia va más allá de la desviación de residuos: se trabaja en toda la cadena de valor, comen-

csv: BOA20240109017

zando por el diseño y la selección de materiales y, siempre que sea posible, se reduce la cantidad de materiales necesarios. Microsoft, además, obtiene los materiales de manera responsable para sus operaciones, productos y empaques. Además, también se está aumentando el uso de contenido reciclado y reciclable, reduciendo las sustancias peligrosas y eliminando los residuos. El objetivo de la compañía es mantener los productos y materiales en uso por más tiempo mediante la reutilización y la reparación. Finalmente, se reduce también la generación de residuos al final de su vida con programas específicamente diseñados a este propósito.

- "Proteger el Ecosistema" para 2025. Microsoft se ha comprometido a proteger permanentemente más tierra de la que utiliza para 2025 y a ser buen administrador de ella. En este sentido, Microsoft va más allá de sus propias operaciones y trabaja activamente para proteger la salud ambiental de las comunidades en las que se ubican los centros de datos y en las que viven y trabajan sus empleados.

Igualmente, Microsoft colabora con centros de enseñanza y organizaciones de ámbito local para proporcionar a los residentes la oportunidad de acceder a una formación técnica y a carreras profesionales en el entorno de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación). Microsoft también se esfuerza por dotar a sus centros de datos con personal local y por ofrecer a los empleados la posibilidad de desarrollarse profesionalmente dentro de la empresa.

Los centros de datos son la infraestructura física detrás de la digitalización en la Nube. En toda Europa, los centros de datos de Microsoft funcionan las veinticuatro horas del día para dar soporte a un amplio espectro de servicios críticos, desde la labor que realizan los médicos y personal de primeros auxilios, hasta servicios esenciales como la compra de alimentos y la banca online. Al mismo tiempo, los centros de datos también facilitan necesidades cotidianas como la entrega de alimentos, el teletrabajo y las videollamadas personales a la familia. La digitalización en la nube puede ofrecer a consumidores y empresas las ventajas de la propiedad y privacidad de los datos, menores costes, acceso más fácil, mayor fiabilidad y menor huella de carbono.

Los centros de datos también son cada vez más necesarios para que las empresas funcionen eficientemente. Las cadenas de suministro mundiales producen flujos de datos masivos y diversos. Los centros de datos ayudan a las empresas a hacer que todos esos datos sean accesibles, gestionables y útiles para las organizaciones, y dentro de las organizaciones para los distintos departamentos. Un centro de datos es una instalación centralizada donde se almacenan, administran y difunden datos y aplicaciones, albergando los sistemas más críticos de una red y son vitales para la continuidad de las operaciones diarias de las grandes organizaciones. Su objetivo principal es garantizar la continuidad de los servicios y la gestión de información clave. Un centro de datos por lo general es un edificio o sala de grandes dimensiones con una gran cantidad de equipos electrónicos e informáticos. Estos suelen crearse y mantenerse por grandes empresas con objeto de tener acceso a la información necesaria para sus operaciones o como espacios de venta y/o alquiler.

El "Nuevo Campus de Centros de Datos de MICROSOFT" en la Fase 5 del Polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza) abarcará toda la superficie del ámbito delimitado en el proyecto y se dedicará al proceso, organización, y almacenamiento seguro de datos informáticos. Los edificios del Campus destinados al proceso y almacenamiento de datos tendrán una superficie aproximada de unos 25.000 m² construidos. El acceso a cada uno de ellos se realizará a través de los viales interiores del Campus diseñados para este fin. Cada edificio albergará los servidores informáticos y los equipos de almacenamiento de datos, que son los principales elementos necesarios para la producción de contenidos y servicios digitales y toda la actividad de procesamiento y almacenamiento de datos relacionada. Para el correcto funcionamiento de los servidores, se requiere mantener una determinada temperatura interior, por lo que cada edificio estará refrigerado mecánicamente cuando las temperaturas exteriores sean demasiado elevadas. Además, contarán con sus correspondientes infraestructuras auxiliares asociadas que se desarrollarán en varias Fases, con objeto de permitir que la puesta en funcionamiento de la actividad se realice de forma secuencial según la planificación prevista.

El Campus incluirá además varias zonas con edificios administrativos y otros servicios asociados, necesarios para su correcto funcionamiento. Los edificios administrativos albergarán principalmente las actividades de mantenimiento, planificación y gestión de servidores. En las "Áreas de Instalaciones" se albergarán todas aquellas instalaciones asociadas y de soporte necesarias para el funcionamiento de los centros de datos. Debido a las necesidades de suministro eléctrico de las instalaciones, es posible que el Campus deba incluir una nueva subestación de alta tensión (transformadores, salas de distribución, etc.), así como una serie

csv: BOA20240109017

de paneles fotovoltaicos en la zona norte del emplazamiento para suministrar energía al centro de datos in situ. Estas infraestructuras se conectarían con la red de transporte o distribución disponible más próxima.

El diseño del Campus incluirá elementos paisajísticos e integrará áreas de gestión de aguas pluviales superficiales como los estanques de atenuación, además de áreas para el ocio y recreo de los empleados. Las zonas de aparcamiento de vehículos del Campus (coches, bicicletas y pequeños autobuses) contarán con puntos de recarga eléctrica, como parte de una estrategia sostenible más amplia.

La caseta de vigilancia estará situada en la entrada principal del Campus, como control de seguridad para el acceso de los vehículos de los trabajadores y visitas. Además, se instalará una valla perimetral con objeto de garantizar la seguridad del conjunto de las instalaciones.

Se prevé asimismo una serie de zonas que rodearán perimetralmente el Campus y serán destinadas a dotación de Zonas Verdes y Zonas de Reserva para las Infraestructuras y Red Viaria, para garantizar el correcto funcionamiento en su conjunto de todo el proyecto.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en varias Fases sucesivas, acorde a las demandas del servicio de la Nube. Las Fases previstas son:

- Fase 1 “Lanzamiento”: Fase inicial del Campus.
- “Resto de Fases”: Desarrollo completo del Campus.

Estas Fases quedarán totalmente definidas en la documentación que se redactará para la solicitud de aprobación del correspondiente Plan o Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA).

1) “Fase 1: Lanzamiento”: tras la aprobación parcial definitiva de esta Fase del PIGA, en términos de inversión de capital, Microsoft realizará el desarrollo inicial de la primera Fase del Centro de Datos y de toda la infraestructura necesaria.

2) “Resto de Fases”: Resto de aprobaciones parciales definitivas correspondientes a las subsiguientes Fases del PIGA, que en términos de inversión de capital Microsoft desarrollará de acuerdo con las necesidades y demanda del servicio de la Nube en resto de Centro de Datos, en varias Fases, hasta completar el desarrollo del Campus completo.

Dentro de cada fase del proyecto, a su vez, se identificarán una serie de etapas, de acuerdo con el ciclo de vida del mismo, distinguiendo una Fase de construcción y una fase operativa del centro de datos.

En la Memoria justificativa del proyecto se indica que la construcción de las edificaciones e infraestructuras correspondientes a la “Fase 1, Lanzamiento del campus” comenzará una vez aprobado definitivamente el PIGA, con una duración estimada de tres años. En relación con la ejecución de la primera Fase del Centro de Datos y de todas las infraestructuras necesarias para el lanzamiento, Microsoft estima una inversión directa de capital de 400 millones de USD (365,3 millones de euros aproximadamente). Esta inversión no incluye las futuras renovaciones de esta infraestructura, que supondrían una inversión adicional, al igual que no incluye costes de desarrollo y mejora de infraestructura externa.

Respecto al coste de implantación del “Resto de Fases”, Microsoft espera poder realizar una inversión directa de capital estimada de aproximadamente 2.000 millones de USD adicionales repartidos en distintas fases hasta completar el desarrollo completo del Campus. Estas fases sucesivas se ejecutarán a lo largo de un plazo aproximado de diez años, contados desde la finalización de la “Fase 1: Lanzamiento”, en función de la evolución de la demanda de servicios en el mercado.

Durante la fase de construcción, además de los futuros empleos directos creados, estimamos que se necesitarán entre 1.000 y 2.000 trabajadores (una media anual aproximada de 300-400 empleos) para completar el desarrollo del Campus en su totalidad. La construcción de la totalidad del campus requerirá aproximadamente unos 12 millones de horas trabajadas. Los perfiles profesionales requeridos durante la Fase de construcción serán principalmente electricistas, fontaneros y tuberos, carpinteros, trabajadores de estructuras de hierro y acero, hormigoneros, trabajadores en movimientos de tierras, etc.

Una vez concluida la fase de construcción, se espera poder generar hasta 300 empleos fijos en la fase operativa del Campus.

El tipo de puestos de trabajos requeridos en la Fase de operación serán, entre otros, los siguientes: gestión de campus, gestión de personal, operaciones en entornos críticos, formación y desarrollo, operaciones de IT, ingenieros mecánicos, ingenieros eléctricos, contratistas de seguridad y mantenimiento de edificios.

De acuerdo con lo que señala la Memoria presentada, ha de tenerse en cuenta que el sector y actividad de la implantación de centros de datos se encuentra en constante evolución, particularmente en torno a la creación de relaciones sinérgicas entre distintos centros de datos que puedan implantarse en la Comunidad Autónoma de Aragón. Es por ello por lo que,

csv: BOA20240109017

aunque el Proyecto sea funcionalmente independiente en cuanto a su actividad, en el futuro puede ser necesaria su interrelación con otros centros de datos que se lleguen implantar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este sentido, se indica que el instrumento naturalmente llamado a permitir tal interrelación desde la perspectiva territorial es el PIGA. Siendo esto así, en caso de que en el futuro sea necesario tramitar un PIGA conjunto para desarrollar e interconectar varios centros de datos de Microsoft en Aragón, incluyendo el Proyecto objeto de la actual solicitud y las infraestructuras interiores y exteriores, así como de conexión que para ello resulten necesarias, esta declaración como DIGA se integrará automáticamente dentro del proceso de aprobación del futuro PIGA; juntamente con las correspondientes DIGAs tramitadas o que deberán tramitarse igualmente para los futuros centros adicionales. Todos ellos, en tal caso, conformarían -concluye la Memoria presentada-, un proyecto único a estos efectos.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, es un instrumento de planificación territorial contemplado en los artículos 17 y siguientes del TRLOTA, para diseñar el modelo de uso y transformación del territorio aragonés a corto, medio y largo plazo. Su objetivo es establecer pautas de actuación (estrategias y normas) para los agentes territoriales que promuevan el desarrollo territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón de forma equilibrada y sostenible de acuerdo con los objetivos y estrategias contenidos en los artículos 2 y 3 del TRLOTA: la mejora de todos aquellos factores que configuran la calidad de vida de los habitantes de un territorio y que dependen, de forma directa o indirecta, de las características del medio en el que viven (factores territoriales de desarrollo), teniendo en cuenta una serie de condicionantes que pueden limitar o potenciar este desarrollo.

El proyecto presentado se integra en el Modelo Territorial de Aragón, contribuyendo a la consecución de los objetivos de la EOTA. En la memoria presentada se justifica este extremo en los siguientes términos:

“Objetivo 1. Promover la implantación de actividades económicas.

Promover la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompasando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial.

1. Objetivo 1.1. Actividades económicas estratégicas. Promover la implantación en el territorio de las actividades económicas estratégicas contempladas en la Estrategia de Competitividad y Crecimiento del Gobierno de Aragón (Logística, Energía, Industria Agroalimentaria, Automoción, Turismo y Nuevas Tecnologías), y en el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-15, e impulsar la Estrategia Aragonesa del Emprendimiento.

Las referencias del Objetivo 1.1. deben entenderse hechas a los marcos de referencia actualmente vigentes (a título de ejemplo la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible…).

Objetivo 8. Favorecer la cohesión social.

Favorecer la cohesión social y evitar situaciones de exclusión social en las actuaciones de desarrollo territorial, contemplando los efectos de las mismas sobre los diversos colectivos sociales, en particular, los más desfavorecidos.

1. Objetivo 8.3. Promover el empleo. Favorecer la cohesión social, en materia de empleo, de los jóvenes, mujeres, discapacitados, desempleados de larga duración y mayores de 45 años, personas en situación de riesgo de exclusión social, etc.

Estrategia 8.3. E2. Fomentar el empleo estable y de calidad.

Estos Objetivos y Estrategias están asimismo incluidos en el anexo II de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación aprobada mediante Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, relativo a las propuestas contenidas en la Estrategia de Ordenación del Territorial de Aragón relacionadas con la mencionada Directriz”.

Con fecha 4 de diciembre de 2023, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft” en la Fase 5 del Polígono “Centro Vía” del término municipal de La Muela (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la Memoria, instalaciones de alta y baja tensión, agua, protección contra incendios, climatización e instalaciones frigoríficas, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, “las

csv: BOA20240109017

instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad". Por su parte, el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determina en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales, el sistema de comunicación previa y declaración responsable. En concreto, se dispone: "En los casos en que resulten de aplicación normas de seguridad industrial, previo al ejercicio de la actividad se presentará ante el Departamento competente en materia de industria una declaración responsable o una comunicación previa. Reglamentariamente, se establecerán los procedimientos aplicables para la presentación de las comunicaciones previas o declaraciones responsables y en su caso la documentación acreditativa de la plena adecuación de la actividad industrial a las normas por razones de seguridad industrial. La presentación se podrá realizar a través de las entidades habilitadas para ello".

En consecuencia, se considera que una instalación industrial reúne las condiciones legalmente exigibles en este ámbito cuando cumple las prescripciones establecidas en los reglamentos de seguridad industrial, a través de un procedimiento general de comunicación responsable, a la que debe acompañarse la documentación técnica correspondiente, acreditativa de dicho cumplimiento, una vez concluida la ejecución de la instalación.

No obstante, en los casos en los que así se prevé expresamente en la normativa aplicable, se podrá realizar una solicitud de excepción de cumplimiento reglamentario, con base en la aplicación de técnicas de seguridad equivalente, o de manera genérica la solicitud prevista en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón: "Cuando, por la naturaleza, el destino, el diseño o la ubicación de una actividad industrial o por la incorporación de tecnologías o soluciones novedosas, sea materialmente imposible cumplir determinadas prescripciones reglamentarias, su titular deberá presentar ante el departamento competente en materia de industria, con carácter previo a su ejecución y puesta en servicio, una solicitud de adopción de alternativas técnicas, exponiendo los motivos de la misma e indicando las medidas de seguridad que se propongan, las cuales en ningún caso podrán rebajar los niveles de protección establecidos en los reglamentos de seguridad industrial".

Por otra parte, el artículo 7 del mismo texto legal, prevé que "de acuerdo con lo previsto en la legislación correspondiente, el Consejero competente en materia de industria podrá adoptar la iniciativa de tramitar proyectos de interés general en Aragón para la realización de infraestructuras que favorezcan especialmente a las pequeñas y medianas empresas industriales, a la instalación de industrias con características singulares o aquellos proyectos que favorezcan la diversificación del tejido industrial aragonés". Desde la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación se considera que el proyecto presentado por Microsoft 7724 Spain, SLU, podría acogerse a esta previsión, puesto que se ajusta al supuesto de hecho contemplado en este precepto.

En mérito a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección General de Energía y Minas, ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft" en la Fase 5 del Polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza) como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón. Señala a este respecto el centro directivo informante que los centros de datos de estas características son grandes consumidores de energía, aunque el diseño y proyecto de los mismos se realice atendiendo a criterios de eficiencia energética. En este sentido, el proyecto contribuirá significativamente a reducir el consumo de energía en los centros de datos, tanto por parte de la infraestructura básica como de los equipos e instalaciones de procesamiento de información, a través de la computación en la Nube, energéticamente eficiente, la reutilización de la energía residual, como el calor, la utilización de más fuentes de energía renovables y los compromisos de neutralidad en las emisiones de carbono para el año 2030.

En este caso, no teniendo el proyecto presentado una finalidad u objeto puramente energético, sin embargo, va a requerir de la disponibilidad de grandes magnitudes de potencia eléctrica instalada para su funcionamiento. La Comunidad Autónoma de Aragón dispone de una gran capacidad de producción de energía eléctrica de origen renovable en amplias zonas de su territorio, y en concreto con proximidad a la localización prevista para el proyecto. Adicionalmente a la potencia ya instalada y, por tanto, disponible, es preciso tener en cuenta la

csv: BOA20240109017

enorme cartera de proyectos, tanto de tecnología eólica como fotovoltaica, que se encuentra en tramitación de cara a la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección General de Política Económica, ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft" en la Fase 5 del Polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza) como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón. Desde un punto de visto económico, el proyecto impulsará sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como es la economía del conocimiento y la digitalización, lo que contribuirá al desarrollo de un modelo productivo regional más competitivo donde tengan un mayor peso las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s), así como la reducción de la brecha estructural que presenta la Comunidad Autónoma en este ámbito frente a los países más desarrollados tecnológicamente. Asimismo, por las características del proyecto presentado, su éxito permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible.

Como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la digitalización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) son sectores que crean un elevado valor añadido por unidad de trabajo, impulsando la productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es un sector con elevado esfuerzo inversor en I+D+i. En el mismo sentido, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

En otro orden de cosas, el desarrollo del proyecto de inversión promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, dará lugar a la obtención de una importante suma de ingresos en tasas e impuestos locales durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en su capacidad económica, dotando a las entidades locales de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes, como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa como son los relacionados con la economía del conocimiento y la digitalización. En el marco del ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, se considera que este proyecto puede contribuir notablemente a crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón, por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse en materia de conocimiento, digitalización y progreso tecnológico.

En consecuencia, la Dirección General de Política Económica concluye emitiendo informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Con fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, ha emitido informe favorable acerca de la solicitud de declaración del proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft" en la Fase 5 del Polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza) como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Se destaca, en primer término, que en la Memoria presentada la solicitante manifiesta que "en el futuro podría ser necesaria su interrelación con otros centros de datos que se lleguen a implantar en la Comunidad Autónoma de Aragón debiendo tramitar un PIGA conjunto para desarrollar e interconectar varios centros de datos de Microsoft en Aragón, incluyendo el Proyecto que a continuación se describe, la declaración como proyecto de interés general de Aragón que solicita se integraría automáticamente dentro del proceso de aprobación del futuro PIGA; juntamente con las demás declaraciones que deban tramitarse igualmente para los futuros centros adicionales. Todos ellos conformarían, en tal caso, un proyecto único a estos efectos". Debe recordarse a este respecto que el Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2023, acordó declarar como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el Proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft", promovido por la misma mercantil, a ubicar en el Parque Tecnológico del Reciclado "López Soriano", situado en el Barrio de Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza) (publicado en el "Boletín

csv: BOA20240109017

Oficial de Aragón", número 212, de 3 de noviembre de 2023, en virtud de la Orden EEI/1523/2023, de 2 de noviembre).

El proyecto afectará a una superficie total de 1.468.780 m², que se corresponde con el ámbito de la Fase 5 del Polígono "Centro Vía". La implantación del proyecto se limitará, sin embargo, a una superficie de 936.857 m², resultantes de la ejecución del "Plan Parcial de Ordenación Urbana en Suelo Urbanizable Delimitado colindante con el Polígono Centro Vía" aprobado definitivamente en fecha 20 de julio de 2007. Con ello, si bien la implantación del proyecto requerirá la reubicación de las parcelas existentes, afectando a todo el ámbito, la superficie total de implantación del proyecto se limitará a 936.857 m².

El ámbito cuenta con:

- Plan Parcial aprobado ("Plan Parcial de Ordenación Urbana en Suelo Urbanizable Delimitado colindante con el Polígono Centro Vía" aprobado definitivamente en fecha 20 de julio de 2007) y su Modificación número 1 de 2009.
- Proyecto de Reparcelación adaptado a la Modificación de 2009, aprobado en 2010 e inscrito en el Registro de la Propiedad.
- Proyecto de Urbanización aprobado en 2008, en desarrollo del Plan Parcial aprobado en 2007, pendiente de su adaptación a la Modificación de 2009.

La ejecución de las obras de urbanización no ha comenzado, no contando, por lo tanto, con las redes de infraestructuras urbanas necesarias (suministro, alcantarillado, electricidad, etc.) ni acceso rodado por vías urbanizadas. En virtud de lo anterior, el suelo tendría la consideración de Suelo Urbano No Consolidado de uso global Industrial. Según el planeamiento mencionado los principales parámetros para el desarrollo de la edificación en el ámbito de aplicación serían los siguientes:

- Edificabilidad máxima (FAR): 0,60 m² por m² (sólo edificios sobre rasante).
- Ocupación máxima (huella): 60%.
- Altura máxima: 9 m hasta el alero del tejado del edificio. Medida desde el nivel de la acera +-50cms. Se permite ampliar la altura mediante un proyecto específico: (Estudio de detalle).
- Número máximo de plantas: 2.
- Aparcamiento. 1 plaza por cada 150 m² de edificio.

Los usos del suelo y actividades actualmente en funcionamiento alrededor del área de implantación comprenden principalmente una amplia variedad de actividades industriales y logísticas que se desarrollan dentro del Polígono Industrial "Centro Vía", en funcionamiento desde principios de la década de 2000.

En las parcelas colindantes al noreste están autorizadas varias plantas solares fotovoltaicas y la zona residencial más cercana (Ciudad Zaragoza Golf) se encuentra a 1 km al este, vinculada a un complejo de golf situado a 1,7 km al este. Otras zonas residenciales se encuentran entre 1,5 y 2 km al sur (El Verdinal 19), entre 2 y 2,5 km (Alto de La Muela) y más allá (Camping - 2,8km-, Residencial Los Cipreses - 3,2km). No hay usos sanitarios, educativos u otros usos sensibles en un radio de 3 km desde los límites del emplazamiento. Los edificios religiosos (iglesias) y lugares históricos o culturales se encuentran más allá de la zona de seguridad de 3 km de los límites de la parcela. Respecto a la clasificación de los suelos, el artículo 33.2 del TRLOTA establece que los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón se ubicarán preferentemente en suelo urbanizable no delimitado o en suelo no urbanizable genérico. Cuando hubieran de afectar a otras clases o categorías de suelo, habrá de justificarse motivadamente tanto la necesidad de la concreta ubicación como la compatibilidad con los valores propios del suelo afectado. Si bien la mercantil solicitante no aporta ninguna justificación motivada al respecto, podría considerarse que, atendiendo a criterios de sostenibilidad, de aprovechamiento racional de los recursos disponibles y transformación del suelo resulta más adecuada la ubicación en suelos cuya conversión ya estaba prevista por el municipio desde 2007; en definitiva, reutilizar aquellos suelos ya transformados o pendientes de transformar y no consumir otros cuya modificación habría de realizarse ab initio.

El artículo 7. bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón determina en su apartado 5 que "cuando el Gobierno acuerde la declaración de interés autonómico de la inversión conforme a lo establecido en este artículo, la actuación de que se trate se considerará de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio.

Asimismo, dicha declaración podrá incluir la declaración de utilidad pública o interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, siempre que el ámbito del Plan o Proyecto de Interés General esté delimitado en la declaración de interés autonómico y general".

csv: BOA20240109017

Por otra parte, el artículo 39 del TRLOTA dispone que “cuando la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón estuviera determinada en el acuerdo del Gobierno de Aragón de declaración del interés general, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto para el destino especificado en la declaración de interés general, sometiéndose a tal fin al régimen establecido en la legislación urbanística”. Este régimen dejará de aplicarse una vez transcurridos cinco años desde la determinación de la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón sin que este hubiere sido definitivamente aprobado.

En este caso, se considera, por tanto, oportuno proceder a la delimitación del ámbito afectado por el Plan y sus correspondientes proyectos, sin perjuicio de que alguna de las parcelas ya tiene la consideración de patrimonio público de suelo titularidad del Ayuntamiento de La Muela. El ámbito del PIGA está constituido por:

- Una (1) parcela catastral, que se corresponde con la finca registral 10.363 sita en el municipio de La Muela, provincia de Zaragoza, e inscritas en el Registro de la Propiedad de La Almunia de doña Godina, propiedad del Ayuntamiento de La Muela (bien patrimonial), de 93.869 m² según Catastro y 93.686 m² según Registro. Respecto de esta parcela, Microsoft 7724 Spain, SLU, solicita expresamente al Gobierno de Aragón que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 bis, apartado 5, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, acuerde expresamente, mediante la declaración que es solicitada, la de utilidad pública o interés social a efectos expropiatorios de la referida parcela municipal, lo que resulta necesario para permitir la ejecución del proyecto.

- Noventa y cuatro (94) fincas registrales, números 10.364 a 10.457, ambas incluidas, son propiedad de Microsoft 7724 Spain, SLU, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada por Promontoria Coliseum Industrial Assets, SLU, como vendedor, Y Microsoft 7724 Spain, SLU, como comprador, el 2 de octubre de 2023, ante el Notario de Madrid, D. Carlos Pérez Ramos, con número 4.270 de su protocolo.

- Doce (12) fincas destinadas a Zonas Verdes, Reserva de Infraestructuras y Red Viaria. La totalidad de las mismas son titularidad del Ayuntamiento de La Muela y están destinadas al cumplimiento de las dotaciones públicas establecidas en el planeamiento en vigor, por lo que se trata de bienes de dominio y uso público. Dichas parcelas han sido obtenidas por cesión gratuita derivada de la gestión urbanística.

En el presente caso, la concreta ubicación de los terrenos se encuentra delimitada en los términos establecidos en el anexo I de este Acuerdo, de conformidad con las referencias catastrales de las parcelas relacionadas que conforman el ámbito del Plan de Interés General de Aragón (en adelante, PIGA), que incluye la parcela municipal, así como otras parcelas propiedad del promotor, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto. Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación aquellas que sean necesarias para las infraestructuras propias de la parcela y para la conexión con otros centros cuando estas puedan delimitarse de forma expresa.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (en lo sucesivo, TRLUA), “la delimitación de estas áreas de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo comporta la sujeción de cuantas transmisiones se efectúen de terrenos u otros bienes inmuebles reservados a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración que estableció o declaró la reserva y la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por tiempo máximo de cinco años, prorrogable una sola vez por dos años más por causa justificada, previa audiencia a los propietarios afectados”.

Por lo tanto, la delimitación del ámbito comporta el reconocimiento de la utilidad pública de dichos terrenos a efectos de expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General, que en el presente expediente se halla implícita por aplicación de lo previsto en el artículo 106 del TRLUA por un tiempo máximo de 5 años.

Sin perjuicio de lo indicado, el procedimiento expropiatorio de los terrenos incluidos en un PIGA exige cumplir con los requisitos legales y procedimentales establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En todo caso, es necesario que se formule la relación de bienes y derechos que sean necesarios para cumplir el fin de la expropiación, a los efectos de la determinación de los interesados afectados por el procedimiento expropiatorio preciso para obtener los terrenos. Esta

csv: BOA20240109017

relación concreta e individualizada debe contener la identificación catastral de número de polígono y parcela, el nombre del propietario de la parcela o bien afectado, la extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que es objeto de expropiación. Se reproduce como anexo II al presente Acuerdo.

En consecuencia, la delimitación del ámbito del "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft" en la Fase 5 del Polígono "Centro Vía" del término municipal de La Muela (Zaragoza) comporta la declaración de utilidad pública e interés social a efectos de la expropiación de los bienes y derechos afectados a los que se hace referencia en el anexo II, en aplicación de la normativa legal expresada, y faculta a la apertura del correspondiente trámite de información pública de conformidad con el régimen establecido por la legislación de expropiación forzosa.

Dicho trámite deberá practicarse mediante la publicación de la citada relación de bienes y derechos en el "Boletín Oficial de Aragón", en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Muela, donde radican los bienes a expropiar, así como mediante inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la comunidad autónoma, en su versión en papel y/o digital, con remisión expresa a la sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Mediante la práctica de dicho trámite, los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo.

Por otra parte, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 194, 201 y 203 del TRLUA, en relación con el artículo 46 del TRLOTA, que permiten la declaración de urgencia de las expropiaciones precisas en relación con los Planes y Proyectos de Interés general, se considera oportuno determinar la aplicación del procedimiento de urgencia para la tramitación del procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el presente procedimiento las razones de urgencia vienen justificadas por la apreciación de un fin de interés general implícito en el propio PIGA, así como por la consecución de los objetivos económicos, sociales y territoriales de dicho plan, siendo absolutamente necesario para la viabilidad del proyecto su inmediata ejecución. En este sentido, hay que recordar que los PIGAS se conciben como instrumentos de política territorial y urbanística que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características, de acuerdo con lo establecido en el TRLOTA. En el presente caso, nos encontramos ante un proyecto que va a permitir potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos, y para el que es esencial la garantía del cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.

Para conseguir los objetivos públicos indicados y poder actuar sobre dicho ámbito, ejecutando las obras del referido Plan dentro de los plazos de ejecución previstos, la disponibilidad del suelo constituye una prioridad. Y dicha disponibilidad solo puede ser efectiva mediante una declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras; de lo contrario, el pleno funcionamiento del Centro de Datos podría retrasarse. De acuerdo con la memoria presentada por Microsoft 7724 Spain, SLU, la promotora es actualmente propietaria de la práctica totalidad del sector en el que se pretende implantar el proyecto, a excepción de la finca registral de La Muela número 10.363, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, de titularidad del Ayuntamiento de La Muela, que resulta asimismo necesaria para la viabilidad del proyecto en el citado Polígono. Es por ello que Microsoft 7724 Spain, SLU, solicita al Gobierno de Aragón que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 bis, apartado 5, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, acuerde asimismo expresamente, junto con la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto, la declaración de utilidad pública o interés social de éste, a efectos expropiatorios de la indicada parcela de titularidad municipal.

Como ha establecido una reiterada y consolidada jurisprudencia, son razones de urgencia aquellas circunstancias de hecho - no jurídicas - que impelen y obligan a la Administración a la rápida e inmediata ocupación de un bien o derecho, para la consecución, conservación o restitución de un interés general predominante que resultaría seriamente perjudicado de demorarse dicha ocupación y actuación consiguiente a los plazos y procedimiento ordinario fijado en la Ley de Expropiación Forzosa.

csv: BOA20240109017

Por todo lo indicado, hay que concluir que en este procedimiento concurren las razones que justifican la imperiosa necesidad de obtener los suelos precisos para la instalación del Centro de Datos en el municipio de La Muela.

En cuanto el procedimiento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, y la mercantil solicitante, Microsoft 7724 Spain, SLU, en su condición de promotora definitiva del PIGA, ostentará la condición de beneficiaria de las expropiaciones urbanísticas precisas para su desarrollo y ejecución. Como señala el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación Forzosa, efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución. La continuación del procedimiento y práctica de los trámites indicados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa corresponderá al departamento competente del Gobierno de Aragón, quien deberá resolver de forma expresa sobre las alegaciones que pudieran presentarse durante el periodo de información pública y notificar su resolución de forma expresa a cada uno de los alegantes.

Por lo que respecta al análisis de la concurrencia del interés general en el proyecto, además de los factores de impacto socioeconómico ya señalados (volumen de inversiones, generación de empleo cualificado,…), la Memoria indica otros impactos no tan precisamente cuantificables pero de indudable valor a considerar:

a) Mejora de la competitividad de Aragón.
   Los centros de datos de Microsoft representan una inversión intensiva en capital y un compromiso a largo plazo con la comunidad donde se asientan. En Aragón, la instalación de centros de datos contribuirá a diversificar su economía, la situará en primera línea, mejorando su competitividad al invertir en la transición hacia una economía digital y basada en el conocimiento. La implantación de los centros de datos de Microsoft genera un ecosistema que se consolida como punto de encuentro entre los integradores de sistemas, las empresas y los proveedores de redes, provocando un efecto llamada para la instalación de otras empresas en el entorno. En este contexto, los centros de datos juegan un papel fundamental, siendo el primer eslabón de la cadena de valor de este círculo virtuoso que genera inversión, innovación y una mayor oferta de servicios digitales para la región. Los centros de datos, además, empoderan a las comunidades, crean empleo e impulsan el crecimiento económico y la atracción de talento.
b) Evolución del modelo productivo: economía del conocimiento y digitalización.
   Cada vez son más las empresas, Administraciones Públicas y otras organizaciones que optan por migrar su infraestructura informática a un centro de datos, por motivos de fiabilidad, eficiencia energética, rentabilidad, escalabilidad, gestión de riesgos y amplias posibilidades de elección. IDC predice que, para 2026, las organizaciones que adopten con éxito un enfoque basado en datos generarán más del 25% de sus ingresos a partir de productos, servicios o experiencias digitales. La evolución de los servicios escalables de almacenamiento de datos por parte de Microsoft ha proporcionado a las empresas de nueva creación y a las PYMES servicios flexibles de almacenamiento de datos que han facilitado la expansión de sus operaciones sin inversiones significativas de capital fijo en sus propios servidores e infraestructura de almacenamiento de datos. El impacto de los servicios de digitalización en la Nube facilitados por la inversión de Microsoft en centros de datos ha sido estudiado internacionalmente e indica un beneficio en términos de apoyo a la competitividad y facilitación de las empresas de nueva creación. En términos económicos, puede decirse que los servicios ofrecidos por los centros de datos de Microsoft reducen los costes de instalación y funcionamiento y facilitan la escalabilidad de las operaciones. La oferta elástica de capacidad informática reduce así los costes iniciales para las empresas de nueva creación y, en consecuencia, los riesgos y la incertidumbre que conlleva la creación de empresas y la realización de importantes inversiones de capital.
c) Beneficios para los proveedores locales (mejora de competencias, economías de escala, nuevas oportunidades comerciales y potencial de exportación).
   Además del empleo directo que genera para las empresas de construcción, la inversión de Microsoft también fomenta el empleo indirecto en la base de proveedores y subcontratistas de estas empresas.
   La instalación de un centro de datos en las proximidades de la ciudad de Zaragoza y en un entorno como el Polígono “Centro Vía”, servirá como catalizador para la atracción de empresas de sectores afines, diversificando la actividad de este polígono, contribuyendo a su recualificación y consolidación. Además, será un polo de atracción para el

csv: BOA20240109017

desarrollo de empresas de servicios asociadas a la actividad y la creación de nuevos puestos de trabajo. Los servicios de empresas locales de catering, de seguridad, de mantenimiento, de jardinería, entre otras, serán necesarios para dar servicio a los trabajadores tanto en la fase de construcción como en la de operaciones.

Las inversiones de grandes empresas multinacionales como Microsoft también conducen, a través de los "eslabonamientos hacia atrás", a mejoras en la productividad y competitividad de las empresas que actúan como subcontratistas. La investigación disponible también sugiere que cuanto mayor es la concentración de proveedores, más fuertes son los efectos indirectos de la inversión extranjera directa de las empresas multinacionales. Los proveedores también pueden adquirir experiencia, conocimientos o información que faciliten su entrada en los mercados de exportación. Este tipo de repercusiones se denominan en la investigación actual "efectos indirectos de acceso al mercado".

d) Programa de habilidades digitales y fomento de empleo IT.

Microsoft propone como uno de sus objetivos al instalarse en un nuevo territorio, convertirse en una presencia positiva invirtiendo en talento a través de programas con otras entidades asociadas. En este sentido, Microsoft puede contribuir a la estrategia de retención del talento, que también promueve el Gobierno de Aragón. Retos como la adaptación de la formación a las necesidades de la industria, y la regeneración de la mano de obra para hacer frente a la escasez de empleos, principalmente relacionados con las TI, son relevantes para muchas regiones de Europa, y también para Aragón.

Microsoft a través de la cooperación público-privada puede contribuir a superar esos retos. En España, Microsoft ha firmado recientemente un acuerdo con CEOE, Fundación Telefónica, KPMG y Linkedin para el desarrollo del proyecto `Nodo Talento´, que busca poner en marcha medidas que ayuden a reducir el desajuste entre los perfiles actuales y los que realmente demandan las organizaciones, e impulsar la competitividad del tejido empresarial. En Aragón, Microsoft investigará formas de colaborar con el Centro del Talento del Gobierno, contribuyendo al desarrollo económico y social de Aragón transformándolo en un territorio especializado en la generación del talento que demanda el futuro a nivel mundial, así como con los Programas Duales de Formación Profesional para mejorar la empleabilidad de los jóvenes y su inserción en el mercado laboral.

e) Desarrollo comunitario.

En su propuesta, Microsoft propone fórmulas para generar confianza y transparencia con las comunidades donde se ubican sus centros de datos. A través de la Iniciativa de Desarrollo Comunitario de los centros de datos y el "Community Empowerment Fund", pretende asociarse con las comunidades y organizaciones locales sin ánimo de lucro, para abordar sus prioridades de desarrollo.

Las inversiones pueden utilizarse para proyectos diversos, que pueden ser de digitalización, desarrollo de infraestructuras, dotaciones, sostenibilidad medioambiental, formación y desarrollo de empleo, juventud, entre otros, atendiendo siempre a las necesidades de la comunidad.

f) Impulso de la sostenibilidad de empresas y organizaciones.

El uso de Microsoft Cloud mejora la eficiencia en cuanto a emisiones de carbono entre un 72% y un 98% gracias a cuatro impulsores clave: mejora de la eficiencia operativa de TI; de los equipos; de la infraestructura de los centros de datos; y por el suministro de electricidad a los centros de datos de Microsoft a partir de fuentes renovables. Esta mejora de la eficiencia energética es trasladable a empresas y organizaciones, mediante el paso de los servidores individuales in situ a la digitalización en la Nube, apoyada en centros de datos, reduciendo el consumo total de energía de la infraestructura informática de empresas y organizaciones, aumentando su sostenibilidad.

g) Impacto Social, convertirse en una presencia positiva.

Microsoft manifiesta en la documentación que ha presentado, su aspiración a garantizar que la tecnología que crea beneficie a cada persona en cada comunidad, consciente de su impacto en el medio ambiente, la naturaleza y las personas. En este sentido, plantea su compromiso para apoyar oportunidades económicas inclusivas, proteger los derechos fundamentales y construir un futuro sostenible a través del establecimiento de relaciones de confianza. Asimismo, manifiesta su compromiso para reducir el consumo de agua, energía, emisiones y residuos además de respetar el valor natural del entorno mediante el desarrollo de planes de integración paisajística, incluyendo su compromiso a funcionar al 100% con energías renovables para 2025, reponer

csv: BOA20240109017

más agua de la que consume para 2030, tener una certificación de cero residuos para 2030 y a una deforestación neta cero en sus nuevas construcciones.

En esta línea, aspira a definir en Aragón proyectos adecuados a la realidad de la zona, bien para poner la inteligencia artificial al servicio de expertos ecologistas, medioambientales y tecnólogos que trabajan para proteger el planeta, bien a través del diseño de medidas concretas, definidas a partir de estudios sociales y medioambientales y consultas con organismos gubernamentales regionales y locales, así como con ONGs. Una vez que el diseño sea más concreto, se garantizará la participación de la comunidad mediante reuniones, talleres y sesiones informativas para explicar el proyecto e incorporar las preocupaciones y expectativas de las partes interesadas.

h) Impacto sostenible del Campus de Centro de Datos en Aragón.

Microsoft pretende construir un centro de datos sostenible a partir del trabajo conjunto de equipos de diseño, las autoridades y la población local. Para ello, se compromete a llevar a cabo un Plan de Participación Pública, con objeto de detectar necesidades y exponer el proyecto a la ciudadanía en aras a garantizar su sostenibilidad global. También, en materia de sostenibilidad ambiental, Microsoft se compromete a eliminar la huella de carbono creada por la empresa en 2030, y a utilizar energía 100% renovable en 2025, habiendo manifestado que ya ha firmado varios acuerdos de compra de energía renovable virtuales en Europa, entre los que se incluye España y que se espera que se pueda extender el suministro a largo plazo centro a la posible futura expansión de energía renovable a los proyectos de Microsoft en el norte de España. Atendiendo a las condiciones del lugar, las proyecciones climáticas y los efectos potenciales del cambio climático, Microsoft pretende incorporar en el diseño de sus centros de datos una serie de estrategias para reducir el impacto climático sobre el proyecto y las zonas circundantes. Las más destacables para el proyecto Campus de Centro de Datos en La Muela (Zaragoza) son el uso de materiales claros en la envolvente del edificio y en las zonas pavimentadas del emplazamiento, así como el uso de vegetación para reducir el impacto de las altas temperaturas del entorno y, potencialmente, reducir las cargas de refrigeración y los costes de funcionamiento. Otra estrategia es el diseño de espacios abiertos en el campus y proyectos de paisajismo, que incorporen el uso de pavimentos permeables, vegetación, material suelto y poroso que contribuyen a la gestión de las aguas pluviales, reduciendo la escorrentía y ayudando a restaurar el ciclo natural del agua.

Teniendo en cuenta las limitaciones del emplazamiento de desarrollo, donde la urbanización ya está definida y el diseño del plan director debe seguir unos requisitos específicos, la aplicación de estrategias pasivas puede resultar complicada, los equipos de diseño realizarán estudios de viabilidad destinados a reducir las necesidades energéticas de refrigeración, calefacción e iluminación mediante el uso de cámaras de refrigeración selladas, enfriamiento adiabático así como el uso de volúmenes compactos que reduzcan la superficie de la envolvente sujeta a ganancias y pérdidas de calor y el diseño de medidas de reutilización y mejora de la eficiencia energética.

De manera expresa, Microsoft se compromete a ser positivo en agua para 2030, reduciendo en la medida de lo posible el uso de agua, mediante el diseño de planes de mejora, como, por ejemplo, con medidas de reducción y reutilización del agua, buscando optimizar la reutilización de las aguas. En el diseño, tendrá en cuenta la implementación de sistemas de drenaje sostenible (SUDS).

Microsoft tiene el compromiso de convertirse en una empresa con Cero residuos para 2030. Los centros de datos son grandes consumidores de equipos electrónicos, los cuales se renuevan regularmente. El objetivo de Microsoft es evitar que esos equipos desechados se conviertan en residuos, recuperándolos in situ y valorizándolos según su estado, desmantelándolos en materiales primarios, o destinándolos a usos menos exigentes.

Además, Microsoft se ha comprometido a alcanzar el objetivo de proteger permanentemente más terreno del que utiliza para 2025 y a ser a ser buen administrador de la tierra que utiliza. Para el proyecto de La Muela, basándose en estudios medioambientales, Microsoft estudiará la mejor forma para que el centro de datos se convierta en una presencia positiva para las zonas circundantes. Esto incluirá un sólido proyecto de paisajismo que tendrá entre sus objetivos, el de dar continuidad al hábitat estepario circundante. En este sentido, Microsoft buscará posibilidades de colaboración con asociaciones locales y ONGS con objeto de que parte de los beneficios repercutan en el territorio aragonés.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción otorgada por el artículo primero del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estraté-

csv: BOA20240109017

gicos de la economía aragonesa como son las energías renovables, se considera que el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft” en la Fase 5 del Polígono “Centro Vía” del término municipal de La Muela (Zaragoza), presentado con fecha 29 de noviembre de 2023 por Microsoft 7724 Spain, SLU, dado su impacto en términos de inversión y creación de empleo en Aragón, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en materia de urbanismo y medio ambiente.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y el artículo 36 del TRLOTA, la declaración de interés autonómico conlleva, asimismo, que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Asimismo, al ser un proyecto que se tramita a iniciativa privada, corresponde al Gobierno de Aragón decidir si quien ejerce la iniciativa asume la condición de promotor del plan o proyecto de interés general o si la reserva a un consorcio de interés general, una sociedad urbanística o, previo concurso público, a otra persona (apartado 2, artículo 7 bis).

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, corresponde al Gobierno de Aragón, acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria y del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 20 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft” en la Fase 5 del Polígono “Centro Vía” del término municipal de La Muela (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.

Segundo.— Atribuir a la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU, la condición de promotora definitiva de la actuación por la que se declara inversión de interés autonómica y de interés general, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Tercero.— Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo I del presente acuerdo, con la finalidad de ser destinados a la ejecución del Plan de Interés General “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft” en la Fase 5 del Polígono “Centro Vía” del término municipal de La Muela (Zaragoza), a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA.

Cuarto.— Reconocer la declaración implícita de utilidad pública del proyecto y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón, así como de los Proyectos correspondientes, que se incluyen

csv: BOA20240109017

en la relación de bienes y derechos afectados que se incorpora a este Acuerdo como anexo II, a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto.— Reconocer la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU.

Sexto.— Proceder a la apertura del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por un plazo de 20 (veinte) días hábiles incluida en el anexo II de este Acuerdo, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de desarrollo.

Asimismo, ordenar la publicación de dicha relación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Muela y mediante la inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, con remisión expresa a la sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Séptimo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes a la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU, y a todos los interesados en el procedimiento expropiatorio relacionados en el anexo II.

csv: BOA20240109017

Anexo I

DELIMITACIÓN PIGA NUEVO CAMPUS DE DATOS MICROSOFT - LA MUELA

El PIGA afectará a la totalidad del ámbito “Fase 5 del Polígono Centro Vía”, cuya estructura parcelaria es la siguiente:

– Una (1) parcela catastral, que se corresponde con la finca registral 10.363 sitas en el municipio de La Muela, provincia de Zaragoza, e inscritas en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. (ver tabla):

#	Finca registral (La Almunia de Doña Godina - La Muela)	Parcela	Referencia catastral	Superfie registral (m^2)	Superficie catastral (m^2)
1	10363	EI-1.1	9185401XM5098N0001ET	93.686	93.869

Tabla 1.- Parcela catastral afectada por el desarrollo (titularidad municipal)

– Noventa y cuatro (94) parcelas catastrales, que se corresponden con las fincas registrales números 10.364 a 10.457, ambas incluidas, sitas en el municipio de La Muela, provincia de Zaragoza, e inscritas en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (ver tabla):

#	Finca registral (La Almunia de Doña Godina - La Muela)	Parcela	Referencia catastral	Superfie registral (m^2)	Superficie catastral (m^2)
2	10364	EI-1.2	9185406XM5098N0001WT	4.000	3.999
3	10365	EI-1.3	9185405XM5098N0001HT	4.000	3.986
4	10366	EI-1.4	9185404XM5098N0001UT	4.000	4.029
5	10367	EI-1.5	9185403XM5098N0001ZT	4.000	3.950
6	10368	EI-1.6	9185402XM5098N0001ST	6.714	6.712
7	10369	EI-2.1	9383701XM5098S0001SD	4.452	4.477
8	10370	EI-2.2	9383714XM5098S0001PD	4.125	4.157
9	10371	EI-2.3	9383702XM5098S0001ZD	4.025	4.063
10	10372	EI-2.4	9383703XM5098S0001UD	4.600	4.597
11	10373	EI-2.5	9383704XM5098S0001HD	9.200	9.190
12	10374	EI-2.6	9383705XM5098S0001WD	4.182	4.206
13	10375	EI-2.7	9383706XM5098S0001AD	4.015	4.012
14	10376	EI-2.8	9383713XM5098S0001QD	4.500	4.541
15	10377	EI-2.9	9383712XM5098S0001GD	4.827	4.847
16	10378	EI-2.10	9383711XM5098S0001YD	4.375	4.413
17	10379	EI-2.11	9383710XM5098S0001BD	5.000	4.998
18	10380	EI-2.12	9383709XM5098S0001GD	10.000	10.033
19	10381	EI-2.13	9383707XM5098S0001BD	4.380	4.352

csv: BOA20240109017

20	10382	EI-2.14	9383708XM5098S0001YD	4.410	4.361
21	10383	EI-3.1	9390801XM5099S0001DU	4.905	4.945
22	10384	EI-3.2	9390826XM5099S0001MU	4.050	4.061
23	10385	EI-3.3	9390802XM5099S0001XU	5.000	5.012
24	10386	EI-3.4	9390803XM5099S0001IU	5.000	5.026
25	10387	EI-3.5	9390804XM5099S0001JU	4.500	4.546
26	10388	EI-3.6	9390805XM5099S0001EU	4.500	4.513
27	10389	EI-3.7	9390806XM5099S0001SU	4.500	4.509
28	10390	EI-3.8	9390807XM5099S0001ZU	4.500	4.504
29	10391	EI-3.9	9390808XM5099S0001UU	4.500	4.526
30	10392	EI-3.10	9390809XM5099S0001HU	4.500	4.461
31	10393	EI-3.11	9390810XM5099S0001ZU	5.500	5.508
32	10394	EI-3.12	9390811XM5099S0001UU	5.500	5.489
33	10395	EI-3.13	9390812XM5099S0001HU	4.640	4.652
34	10396	EI-3.14	9390813XM5099S0001WU	4.050	4.080
35	10397	EI-3.15	9390825XM5099S0001FU	8.055	8.094
36	10398	EI-3.16	9390824XM5099S0001TU	4.500	4.496
37	10399	EI-3.17	9390823XM5099S0001LU	4.500	4.523
38	10400	EI-3.18	9390822XM5099S0001PU	4.050	4.084
39	10401	EI-3.19	9390821XM5099S0001QU	4.050	4.042
40	10402	EI-3.20	9390820XM5099S0001GU	4.050	4.076
41	10403	EI-3.21	9390819XM5099S0001PU	4.050	4.036
42	10404	EI-3.22	9390818XM5099S0001QU	4.050	4.073
43	10405	EI-3.23	9390817XM5099S0001GU	4.050	3.989
44	10406	EI-3.24	9390816XM5099S0001YU	4.950	4.960
45	10407	EI-3.25	9390815XM5099S0001BU	4.950	4.914
46	10408	EI-3.26	9390814XM5099S0001AU	7.902	7.907
47	10409	EI-4.1	9588201XM5098N0001QT	5.805	5.863
48	10410	EI-4.2	9588232XM5098N0001GT	4.500	4.517
49	10411	EI-4.3	9588202XM5098N0001PT	4.025	4.023
50	10412	EI-4.4	9588203XM5098N0001LT	4.025	4.061
51	10413	EI-4.5	9588204XM5098N0001TT	4.025	4.014
52	10414	EI-4.6	9588205XM5098N0001FT	4.025	4.030
53	10415	EI-4.7	9588206XM5098N0001MT	4.600	4.679
54	10416	EI-4.8	9588207XM5098N0001OT	4.600	4.597
55	10417	EI-4.9	9588208XM5098N0001KT	4.600	4.615
56	10418	EI-4.10	9588209XM5098N0001RT	4.600	4.601
57	10419	EI-4.11	9588210XM5098N0001OT	5.175	5.175
58	10420	EI-4.12	9588211XM5098N0001KT	5.175	5.180
59	10421	EI-4.13	9588212XM5098N0001RT	5.175	5.166

csv: BOA20240109017

60	10422	EI-4.14	9588213XM5098N0001DT	5.175	5.165
61	10423	EI-4.15	9588214XM5098N0001XT	5.652	5.680
62	10424	EI-4.16	9588215XM5098N0001IT	4.500	4.511
63	10425	EI-4.17	9588231XM5098N0001YT	4.500	4.548
64	10426	EI-4.18	9588230XM5098N0001BT	6.552	6.574
65	10427	EI-4.19	9588229XM5098N0001GT	4.375	4.388
66	10428	EI-4.20	9588228XM5098N0001YT	4.375	4.432
67	10429	EI-4.21	9588227XM5098N0001BT	4.375	4.367
68	10430	EI-4.22	9588226XM5098N0001AT	4.375	4.368
69	10431	EI-4.23	9588225XM5098N0001WT	5.000	5.089
70	10432	EI-4.24	9588224XM5098N0001HT	5.000	5.015
71	10433	EI-4.25	9588223XM5098N0001UT	5.000	4.984
72	10434	EI-4.26	9588222XM5098N0001ZT	5.000	5.020
73	10435	EI-4.27	9588221XM5098N0001ST	5.625	5.634
74	10436	EI-4.28	9588220XM5098N0001ET	5.625	5.620
75	10437	EI-4.29	9588219XM5098N0001ZT	5.625	5.610
76	10438	EI-4.30	9588218XM5098N0001ST	5.625	5.624
77	10439	EI-4.31	9588216XM5098N0001JT	4.500	4.524
78	10440	EI-4.32	9588217XM5098N0001ET	6.705	6.734
79	10441	EI-5.1	9685301XM5098N0001TT	19.930	19.993
80	10442	EI-5.2	9685302XM5098N0001FT	5.175	5.241
81	10443	EI-5.3	9685303XM5098N0001MT	5.175	5.217
82	10444	EI-5.4	9685304XM5098N0001OT	5.750	5.711
83	10445	EI-5.5	9685305XM5098N0001KT	5.750	5.760
84	10446	EI-5.6	9685306XM5098N0001RT	6.193	6.210
85	10447	EI-5.7	9685307XM5098N0001DT	4.800	4.760
86	10448	EI-5.8	9685314XM5098N0001ET	21.541	21.557
87	10449	EI-5.9	9685313XM5098N0001JT	5.625	5.661
88	10450	EI-5.10	9685312XM5098N0001IT	5.625	5.677
89	10451	EI-5.11	9685311XM5098N0001XT	6.250	6.203
90	10452	EI-5.12	9685310XM5098N0001DT	6.250	6.249
91	10453	EI-5.13	9685308XM5098N0001XT	5.280	5.275
92	10454	EI-5.14	9685309XM5098N0001IT	6.673	6.675
93	10455	EI-6.1	0092701XM6009S0001KY	294.285	294.647
94	10456	E-1	9988601XM5098N0001IT	41.530	41.411
95	10457	E-2	9693708XM5099S0001JU	19.818	20.758

Tabla 2. Relación de parcelas catastrales afectadas por el desarrollo

Fuente: Modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado en 2010

csv: BOA20240109017

El ámbito comprende, además, las parcelas correspondientes a las Zonas Verdes y Reserva para las Infraestructuras (designadas como V y RI respectivamente en el plano de Reparcelación (Modificación 2011) más abajo. Ver Figura 13), así como las correspondientes a la Red Viaria.

Datos obtenidos del Proyecto de Reparcelación Modificado (2011)		
Parcela	**Superficie ($m^{2)}$**	**Uso**
RI-1	14.321	Zona de reserva de Infraestructuras
RI-2	34.697	Zona de reserva de Infraestructuras
RI-3	35.481	Zona de reserva de Infraestructuras
RI-4	15.000	Zona de reserva de Infraestructuras
RI-5	6.099	Zona de reserva de Infraestructuras
V-1	50.755	Zona Verde (Dominio y Uso Público)
V-2	100.761	Zona Verde (Dominio y Uso Público)
V-3	4.089	Zona Verde (Dominio y Uso Público)
V-4.1	16.841	Zona Verde (Dominio y Uso Público)
V-4.2	6.099	Zona Verde (Dominio y Uso Público)
V-5	16.492	Zona Verde (Dominio y Uso Público)
V-6	8.037	Zona Verde (Dominio y Uso Público)

Tabla 3. Relación de parcelas afectadas por el desarrollo destinadas a Zonas Verdes e Infraestructuras

Fuente: Modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado en 2011

csv: BOA20240109017

A continuación, se incluye a efectos identificativos de la localización de las parcelas en el sector, un plano correspondiente a la Modificación del proyecto de Reparcelación aprobado en 2011 de la “Fase 5 del Polígono Centro Vía”:

Figura 15.- Plano de Reparcelación parcelas resultantes

Fuente: Modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado en 2011

csv: BOA20240109017

Anexo II

Relación individualizada de Bienes y Derechos Afectados

#	Finca registral (La Almunia de Doña Godina - La Muela)	Parcela	Referencia catastral	Superfie registral (m^2)	Superficie catastral (m^2)
1	10363	EI-1.1	9185401XM5098N0001ET	93.686	93.869

Tabla 1.- Parcela catastral afectada por el desarrollo (titularidad municipal)

De acuerdo con la información pública que consta en el Registro de la Propiedad, el pleno dominio de la Parcela EI-1.1 (finca registral de La Muela número 10.363, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina) es de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Muela, con N.I.F P-5018300-C por título de reparcelación, inscrita el día 12 de mayo de 2008, según la inscripción 1ª, al tomo 2.495, libro 173, folio 163.

De acuerdo con la información pública disponible, la finca registral número 10.363 de La Muela es un bien patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de La Muela, habiendo sido adjudicada por la reparcelación del Polígono Centro Vía, Fase 5 en cumplimiento del deber de cesión obligatoria de aprovechamiento urbanístico en favor del Ayuntamiento y, por ende, legalmente incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo. Esta parcela es actualmente la única del Polígono Centro Vía (Fase 5) que no pertenece en propiedad a Microsoft 7724 Spain S.L.U., resultando necesaria para la viabilidad del Proyecto en el citado Polígono.

csv: BOA20240109017